

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar honorarios al Partidor designado por su labor ejercida. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 22 de junio de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho teniendo en cuenta lo normado en el art. 27 numeral 2º del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone,

Señálese la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$881.280.00), correspondiente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del avalúo de los bienes incluidos en el patrimonio de la sociedad conyugal (\$58.752.000.00), como honorarios a favor del Dr. LEODAN DE JESÚS MORRÓN DE LA ROSA, por su labor ejercida como partidor designado, los cuales serán a cargo de las partes procesales en porcentajes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1ee2e3846a1b8706a666717a29a9a9f4c2125335b50a77e99addb299536e30**
Documento generado en 22/06/2021 11:38:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>